



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 154 -2018 - MDY

Puerto Callao, 04 MAYO 2018

VISTO:

Con fecha 06 de Marzo de 2018, se suscribe el Acta de Libre Disponibilidad de Terreno, Informe N° 0144-2018-MDY-GM-GAT-SGPUYR-JCAU de fecha 04 de Mayo de 2018, el Informe Legal N° 420-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 04 de Mayo de 2018, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 06 de Marzo de 2018, se suscribe el Acta de Libre Disponibilidad de Terreno, entre el Presidente del AA.HH. Junta Vecinal Rosa Victoria, el Señor. JUAN CAMPO MISAR juntamente con su Junta Directiva y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, señor. RONY DEL ÁGUILA CASTRO, el Juez de Paz, con área de terreno de 223.26 M2, y un perímetro de 60.22 metros lineales, Lote 01 Mz F, perteneciente al AA.HH. Junta Vecinal Rosa Victoria, terreno destinado expresamente a la **CREACIÓN DE UNA CÁMARA DE BOMBEO DE DESAGÜE- 05**, en el Distrito de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali;

Que, mediante Informe N° 0144-2018-MDY-GM-GAT-SGPUYR-JCAU de fecha 04 de Mayo de 2018, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Rural, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la suscripción de las Actas de Libre Disponibilidad de Terreno de parte de los Asentamientos Humano y los propietarios beneficiarios del proyecto denominado "Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Yarinacocha para Incorporar a los Sectores II y VI Etapa"; se adjunta 15 Expedientes donde se ejecutaran las obras civiles para el referido proyecto, distribuidos en 13 Cámaras de Bombeo y 2 Reservorios, ubicados estratégicamente en el área de influencia del referido proyecto en el Acta suscrita las partes se comprometen a fijar la Libre Disponibilidad del Terreno para elaborar los Estudios y la Ejecución del proyecto denominado: "Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Yarinacocha para Incorporar a los Sectores II y VI Etapa". Cabe precisar que en dichas áreas se proyecta la construcción de los componentes del sistema de Agua y Desagüe del Sector 3 y 4, para ello los beneficiarios dispusieron en forma voluntaria del terreno necesario requerido por el diseño geográfico, según especificaciones técnicas realizadas por el consultor, así mismo el terreno donde se tiene proyectado la construcción de los componentes, no presenta problemas de expropiación por parte de terceros, ni por el Estado Peruano;

Que, asimismo, mediante Ley N°26338, Ley General de Servicio de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 11 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan;

Que, finalmente, mediante Resolución Ministerial N°270-2014-VIVIENDA de fecha 07 de agosto del 2014 del 2014, se establecen los criterios de elegibilidad y priorización para la asignación de recursos a proyectos de inversión en el sector de saneamiento, cuya ejecución estará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que se suscriben con las entidades solicitantes;

Que, mediante Informe Legal N° 420-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 04 de Mayo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: **QUE RESULTA PROCEDENTE GARANTIZAR** la libre disponibilidad del terreno según acta de suscrita con fecha 06 de Marzo de 2018, por parte del AA.HH. Junta Vecinal Rosa Victoria, el Señor. JUAN CAMPO MISAR juntamente con su Junta Directiva y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, señor. RONY DEL ÁGUILA CASTRO, el Juez de Paz, con área de terreno de 223.26 M2, y un perímetro de 60.22 metros lineales, Lote 01 Mz F, perteneciente al AA.HH. Junta Vecinal Rosa Victoria, terreno destinado expresamente a la **CREACIÓN DE UNA CÁMARA DE BOMBEO DE DESAGÜE- 05**, en el Distrito de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en virtud a la Resolución N° 0496-2017-JNE de fecha 15 de Noviembre del 2017, y lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Y GARANTIZAR la libre disponibilidad del terreno según acta de suscrita con fecha 06 de Marzo del 2018, por el AA.HH JUNTA VECINAL ROSA VICTORIA, a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, para la **CREACIÓN DE UNA CÁMARA DE BOMBEO DE DESAGUE – 05** en el Distrito de Yarinacocha, conforme a las Coordenadas UTM que se detallan:

POR EL FRENTE : Con 10.00 – 3.00 ml Colinda con la vía establecida JR. UCAYALI
POR LA IZQUIERDA : Con 18.57 ml Colinda con el LOTE 02
POR LA DERECHA : Con 16.47 ml Colinda con el mismo, posterior PRLG. JR. EXPRESO
POR EL FONDO : Con 12.14 ml Colinda con el MISMO LOTE

AREA : 223.26
PERIMETRO : 60.22

CUADROS DE DATOS TECNICOS

VÉRTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	12.14	90°47'14"	544633.4038	9074979.2644
P2	P2-P3	16.47	89°12'46"	544644.9407	9074983.0470
P3	P3-P4	2.99	135°23'37"	544648.4882	9074967.3260
P4	P4-P1	10.04	135°23'37"	544648.4882	9074964.6675
P5	P5-P1	18.57	89°12'46"	544638.9468	9074961.5391

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución en coordinación con las demás áreas vinculadas al asunto objeto de la presente;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de proseguir con la viabilidad del financiamiento y ejecución del proyecto "creación de una Cámara de Bombeo de Desagüe – 05, en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali";

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución;

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la Notificación y Distribución de la presente resolución a las áreas involucradas;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach. Adm. RONY DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE